

RESOLUCIÓN 207E/2021, de 16 de noviembre, del Director General de Desarrollo Rural, por la que se procede a la concesión de las ayudas previstas en la submedida de "Actividades de información y promoción en el mercado interior", del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020, convocatoria 2021-22.

REFERENCIA:	<b>Código Expediente: 0011-3695-2021-000000</b>
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Servicio de Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario Calidad y Promoción Agroalimentaria Tfno.:848426107 Fax: 848426102 Dirección: C/ González Tablas N° 9, planta 3ª 31005 PAMPLONA Correo-Electrónico: maite.arumbe.alvarez@cfnavarra.es

Por Resolución 13E/2021, de 10 de marzo, del Director General de Desarrollo Rural, se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria 2021-2022 de las ayudas previstas en la submedida "Actividades de información y promoción en el mercado interior" del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020, cofinanciadas por el FEADER, en la medida "Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios".

Esta Resolución establece en su base 8, que las ayudas a Actividades de información y promoción en el mercado interior serán concedidas mediante el procedimiento de concurrencia competitiva y en su base 7, que estas ayudas consistirán en una subvención directa en forma de reembolso de costes subvencionables.

La Sección de Calidad y Promoción Agroalimentaria del Servicio de Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario, ha comprobado que las solicitudes cumplen las condiciones y requisitos exigidos en la Orden Foral 30/2007, de 8 de febrero, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se establece el procedimiento de tramitación de las ayudas al desarrollo rural cofinanciadas por el FEADER.

Procede conceder a las 11 entidades que figuran en el Anexo I, y que presentaron en plazo la solicitud de la ayuda, una subvención total por una cuantía de 770.694,39 euros.

Se ha comprobado que las entidades beneficiarias y los gastos por ellas previstos, cumplen las condiciones y requisitos establecidos en la Resolución 13E/2021, de 10 de marzo, del Director General de Desarrollo Rural.

Así mismo, las entidades beneficiarias quedan sometidas a cuantas condiciones y requisitos se hayan establecido con carácter general en la Resolución 13E/2021, de 10 de marzo, del Director General de Desarrollo Rural y en la Ley Foral 11/2005 de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Para el abono de las ayudas, las entidades beneficiarias deberán presentar una solicitud de pago, adjuntando las facturas y los justificantes de los gastos incurridos para la información y promoción en el mercado interior por los que solicitan ayuda, con anterioridad al 10 de febrero de 2022.



De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, y el Decreto Foral 258/2019, de 23 de octubre, por el que aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

#### RESUELVO:

1. Conceder, en concepto de subvención directa de capital, a las once entidades incluidas en la "Relación de beneficiarias" del Anexo I, que comienza con el expediente nº 0011-3695-2021-000002, Consejo Regulador de la IGP Ternera de Navarra, y termina con el expediente nº 0011-3695-2021-000005, Consejo Regulador de la IGP Alcachofa de Tudela, una ayuda en concepto de subvención directa de capital.

El montante total de la ayuda concedida asciende a 770.694,40 euros, que se imputarán con cargo a la partida de los Presupuestos Generales de 2022 equivalente a la partida 720003-72220-4459-413105, de los Presupuestos Generales de Navarra del año 2021, denominada "PDR FEADER 2014-2020. Promoción figuras calidad alimentaria". Todo ello será cofinanciado por el FEADER en un 31% y con cargo a la línea FEADER 080301020341114 "Regímenes de calidad de los productos agrícolas".

2. Liberar por el Negociado de Asuntos Económicos del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, hasta el disponible, la cantidad de 9.305,60 euros de la partida de los presupuestos generales de 2022, equivalente a la partida 720003-72220-4459-413105 "PDR FEADER 2014-2020. Promoción figuras calidad alimentaria" de los Presupuestos Generales de 2021.
3. Estas ayudas se pagarán en el ejercicio 2022, tras la presentación de la solicitud de pago y una vez comprobada la realización de las actuaciones que correspondan, el cumplimiento de los compromisos adquiridos y realizados los oportunos controles, y todo ello conforme a la base 17 del Anexo I de la Resolución 13E/2021, de 10 de marzo, del Director General de Desarrollo Rural.
4. Comunicar a los beneficiarios que, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la concesión de la subvención, deberán presentar telemáticamente la declaración de transparencia, regulada en la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, ajustada al modelo disponible en la ficha de ayudas.
5. Lo dispuesto en esta Resolución lo es sin perjuicio de que el Negociado de Ejecución de Pagos del FEAGA-FEADER, proceda a deducir a las beneficiarias afectadas los importes de las deudas que figuran en el Registro de Deudores de FEAGA-FEADER.
6. La publicidad de las ayudas quedará sujeta a las disposiciones y mecanismos que a tal efecto establece el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) para las ayudas cofinanciadas integradas en los Programas de Desarrollo Rural.
7. Trasladar esta resolución a la Sección de Calidad y Promoción Agroalimentaria y a la Sección de Planificación de la PAC y al Negociado de Control Presupuestario del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, a los efectos oportunos.



8. Notificar la presente Resolución a todas las entidades solicitantes de las ayudas, advirtiéndole que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.
9. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

Pamplona, 16 de noviembre de 2021

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL  
FERNANDO SANTAFÉ ARANDA



ANEXO I: ENTIDADES BENEFICIARIAS							
EXPEDIENTE	ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF	PUNTOS OTORGADOS	GASTO AUXILIABLE (€)	GASTO AUXILIABLE NAVARRA (€)	AYUDA CONCEDIDA (€)	
0011-3695-2021-000002	Consejo Regulador de la IGP Ternera de Navarra	Q3150028C	78	93.646,95	93.646,95	56.188,17	
0011-3695-2021-000006	Consejo Regulador de la DOP Roncal	Q3150023D	75	73.063,71	73.063,71	43.838,23	
0011-3695-2021-000001	Consejo de la Producción Agraria Ecológica de Navarra (CPAEN)	Q3150029A	73	268.207,13	268.207,13	160.924,28	
0011-3695-2021-000003	Consejo Regulador de la IGP Espárrago de Navarra	Q3117942G	71	174.665,79	169.111,42	101.466,85	
0011-3695-2021-000011	Asociación Navarra del Aceite de Oliva Virgen	G31886831	71	16.635,30	16.635,30	9.981,18	
0011-3695-2021-000008	Consejo Regulador de la DO Navarra	Q3171001E	70	400.000,00	400.000,00	240.000,00	
0011-3695-2021-000004	Consejo Regulador de la IGP Cordero de Navarra	Q3150040H	65	23.849,10	23.849,10	14.309,46	
0011-3695-2021-000007	Consejo Regulador de la DOP Pimiento del Piquillo de Lodosa	Q3150010A	59	101.497,93	101.497,93	60.898,76	
0011-3695-2021-000010	Consejo Regulador de la DO Calificada Rioja	Q2671003H	57	400.000,00	44.440,00	26.664,00	
0011-3695-2021-000009	Consejo Regulador de la DOP Queso Idiazabal	Q5155003F	55	148.526,51	82.402,51	49.441,51	
0011-3695-2021-000005	Consejo Regulador de la IGP Alcachofa de Tudela	Q3150016H	52	11.636,60	11.636,60	6.981,96	
				<b>SUMA</b>	<b>1.711.729,02</b>	<b>1.284.490,65</b>	<b>770.694,40</b>

